



A Coruña, 27 de novembro de 2014
Circular: 022/14

CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE "INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN ..." RESPECTO A LOS DE "GRADUADO EN INGENIERÍA EN ..."

El día 22 de los corrientes el BOE publicó el "R.D. 967/2014 de 21 de noviembre, que fija el **procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del MECES de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado**, como efecto y consecuencia de los mandatos del **R.D. 1.027/2011 de 15 de julio**, que estableció dicho Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) describiendo sus niveles y permitiendo la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la educación superior en el sistema educativo español.

En este momento COETICOR debe hacer alusión al contenido y explicaciones contenidas en su **Circular 025/2011 de 15 de noviembre** en la que, literalmente, se manifestaba nuestro objetivo de **"... promover una Disposición gubernamental que regule el trámite administrativo que permita que nuestros títulos académicos universitarios de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN... queden formalmente equiparados a los de GRADUADO EN INGENIERIA EN... que respectivamente sean sus herederos a resultas de la aplicación en España de las directrices del E.E.E.S..."**

Pues bien, el objetivo parece alcanzado de algún modo con la promulgación del citado R.D. ya que el apartado III de su preámbulo, también literalmente, dice que **"... establece un procedimiento que permita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte determinar el nivel MECES al que corresponde cada título universitario de los anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior"** y en el apartado c) de su artículo 1., manifiestamente en su punto 1º, explica: **"c) Establecer un procedimiento para determinar las siguientes correspondencias al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que corresponda. ..."**

Como se aprecia con evidencia contundente, menciona argumentaciones y denominaciones tantas veces manejadas en informaciones emitidas desde COETICOR.

De la lectura del articulado del R.D. se concluye que será a partir de ahora el propio MECD, de oficio y por medio de su Dirección General de Política Universitaria, con la necesaria implicación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), el que ejercerá los procedimientos de equiparación de titulaciones universitarias para alcanzar al final la aprobación de una Resolución específica para cada uno de ellas que, en nuestro caso, venga a decir que, con la obtención del "Nivel MECES", nuestros títulos de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN... (Mecánica, Electricidad... etc.) se corresponden formalmente con los de GRADUADO EN INGENIERÍA EN... (Mecánica, Electricidad, etc.).

En su momento, esta efectividad podrá ser constatada por cada uno de nosotros mediante la obtención de un Certificado que así lo acredite ya que en el Art. 27 del R.D. se dice que la posesión del nivel MECES correspondiente por un titulado o titulada quedará acreditada con la mera referencia de la publicación en el BOE, presentada de forma conjunta con el título de que se trate; pero también hace referencia a que, con independencia de ello, el MECD, a través de su Sede Electrónica, facilitará al interesado que lo desee la obtención de Certificado de correspondencia a nivel MECES expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, el cual quedará inscrito en una sección especial del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.

Cabe insistir en que **esta cuestión se circunscribe exclusivamente al ámbito universitario** (obtención de títulos) previo al ingreso en nuestra PROFESIÓN REGULADA de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL y no conlleva en absoluto ninguna clase de modificación de su status natural y sus atribuciones profesionales plenas, reguladas por Ley 12/1986 de 1 de abril.

El MECD ha emitido una **Nota Aclaratoria** al respecto que, en líneas generales, viene a incidir en lo que acabamos de exponer. COETICOR, por su parte y cuando convenga, informará de las novedades que se vayan produciendo para que todos los colegiados con titulación de Ingeniero Técnico que lo deseen puedan tramitar su correspondencia a la de Graduado.

LA JUNTA DE GOBIERNO